



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

12 JUL 2024

VISTO:

El expediente N°04524-2024, que contiene la Nota Informativa N°220-2024-UAD/HH, emitido la Jefatura de la Unidad de Administración, la Nota Informativa N°0473-2024 y el memorándum N° 121-2024-ETPR-UAD-HH, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal, el Informe N° 02-2024-CAPA-ETPR-UAD-HH, emitido por la encargada de la Sub área de capacitación del Equipo de Trabajo de Personal, el Informe N° 19-2024-ESEP-HH/MINSA, emitido por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología, Carta N°009-2024 y el Informe N° 46-2024-ETAL-D-HH, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley N° 28175, Ley del Empleado Público, establece que la capacitación es un deber y un derecho del Empleado Público, lo cual está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores del empleado, para garantizar el desarrollo de la función y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar su realización personal, técnica o profesional y brindar un mejor servicio al usuario;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles, para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, regla e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación con el propósito de mejorar el desempeño de los servicios civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, la Ley N° 27619, regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, señala que "las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad";

Que, el artículo 11 del citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM establece " Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencia, Seminarios, Cursos de Capacitaciones o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente";

Que, con fecha 08 de marzo del 2024, la servidora pública Rosmery Gutiérrez Ajalcriña, presenta la Carta N° 009-2024, dirigido a la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental donde solicita licencia con goce de haber del 22 de abril al 26 de abril del 2024, " para la participación del Congreso Panamericano de Prevención y Control de Infecciones Asociadas en Atención de Salud el cual se realizará del 24 al 26 de abril del 2024 en la ciudad de Guatemala (..), estando incluido en el Plan de Desarrollo del Persona (PDP) del Hospital de Huaycán 2024";

Que, mediante Resolución Directoral N°60-2024-D-HH-MINSA de fecha 25 de marzo del 2024, se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2024;

Que, mediante el Informe N°19-2024-Etep-HH/MINSA de fecha 12 de abril del 2024, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Epidemiología eleva el Plan de Actividad Educativa- PDP-2024 Prevención y Control de Infección Asociadas a la Atención de Salud, a la Jefatura de la Unidad de Epidemiología;

Que, con fecha 11 de abril del 2024, la Jefatura de Epidemiología y Salud Ambiental eleva el Plan de Actividad Educativa- PDP-2024, Prevención y Control de Infección Asociadas a la Atención de Salud, a la Unidad de Administración;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 064-2024-ETPR-UAD-HH, de fecha 04 de abril del 2024, se resuelve conceder licencia con goce de haber por Capacitación No oficializada por cinco (05) días del 22 al 26 de abril del 2024, a la servidora CAS Gutiérrez Ajalcriña Rosmery;

Que, mediante Resolución Administrativa N°072-2024-ETPR-UAD-HH de fecha 16 de abril del 2024, se resuelve dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Administrativa N° 064-2024-ETPR-UAD-HH de fecha 04 de abril del 2024, que concedió la acción de personal de licencia con goce de haberes por capacitación no oficializada por (05) días del 22 al 26 de abril del 2024;

Que, mediante memorándum N°121-2024-ETPR-UAD-HH de fecha 26 de abril 2024, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Personal donde señala. " (...) que en la fecha de presentado el expediente de la solicitante, no se pudo atender debido a que la aprobación del Programa de Desarrollo de las Personas (PDP) fue aprobado con Resolución Directoral N° 60-2024-D-HH-MINSA de fecha 25 de marzo del 2024 y la distribución se realizó en el mes de abril. El Equipo de Trabajo de Personal del Hospital de Huaycán, proyectó la Resolución Administrativa N°064-2024-ETPR-UAD-HH de fecha 04 de abril de 2024, donde se concede la licencia con goce de haberes por capacitación no oficializada a realizarse fuera del País. Las licencias con goce de haber por capacitación no oficializada fuera del País, según normas administrativas, son otorgadas por los titulares de las dependencias, o sea los Directores y son autorizadas con Resolución Directoral". Que finalmente se otorgará con Resolución Directoral con eficacia anticipada;

Que, mediante el Informe N°02-2024- CAPA-ETPR-UAD-HH de fecha 26 de abril del 2024, la encargada de la Sub área de capacitación señala en el rubro conclusiones: " (...) la servidora Gutierrez Ajalcriña Rosmery, Coordinadora del Equipo de Trabajo de Epidemiología cumplió con la presentación del plan de capacitación adjuntando los formatos, la cual forma parte de los requisitos solicitados mencionados en la Directiva " Normas para la gestión del proceso de capacitación de las entidades públicas";

Que, mediante la Nota Informativa N°0473-2024-ETPR/UAD/HH de fecha 20 de junio del 2024, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal señala que " la responsable de control de asistencia y permanencia del Equipo de Trabajo de Personal informa que el 08 de abril del 2024, recepcionó la Resolución Administrativa N° 064-2024-ETPR-UAD-HH con el cual se concedió licencia con goce de haber por capacitación a la servidora Rosmery Gutiérrez Ajalcriña. Por lo cual dicha resolución fue ingresada al sistema ";

Que, mediante Nota Informativa N° 220-2024-UAD/HH de fecha 25 de junio del 2024, la Unidad de Administración, señala que mediante el memorándum N° 121-2024-ETPR-UAD-HH, el Equipo de Trabajo de Personal sustenta la demora y lo sucedió con referencia a la licencia con goce de haber de la Servidora Rosmery Gutiérrez Ajalcriña, solicitando emitir el acto resolutorio, con eficacia anticipada del 22 al 26 de abril del 2024;

Que, el número 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de



los actos administrativos, siempre que reúnan tres condiciones de forma simultanea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) existe en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe Legal N° 46-2024-ETAL-D-HH, se concluye que conforme a la documentación sustentatoria que obra en el expediente, emitidos por la áreas involucradas, es pertinente emitir el acto resolutorio que autoriza con eficacia anticipada del 22 de abril hasta el 26 de abril de 2024, el viaje al exterior de la servidora pública Rosmery Gutierrez Ajalcriña que asistió al "Congreso Panamericano de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos y estando a la información sostenida por los documentos del visto, es pertinente proceder a su aprobación con la resolución directoral correspondiente;

Contando con la visación de la Unidad de Administración, del Equipo de Trabajo de Personal y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viaje al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viaje al exterior de servidores y funcionarios la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 417-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada a partir del 22 de abril de 2024 al 26 de abril de 2024, el viaje al exterior de la servidora pública Rosmery Gutiérrez Ajalcriña que asistió al "Congreso Panamericano de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala .

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER licencia con goce de haber por Capacitación No Oficializada por cinco (05) días del 22 al 26 de abril del 2024, a la servidora bajo el Decreto Legislativo N° 1057- Contratación Administrativa de Servicio (CAS) Rosmery Gutiérrez Ajalcriña.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la profesional, citada en el artículo 1° de la presente, dentro de los quince días posterior de haber recepcionado la Resolución Directoral, remita el informe final, certificado de haber asistido al evento académico y realizar exposiciones, dando cumplimiento a la cláusula contenida en el documento de compromiso de capacitación.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la interesada.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página institucional del Hospital de Huaycán

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
M.C. César Augusto Díaz Espinoza
CMP: 57452
DIRECTOR

CADE/way
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. de Administración
() U. de Epidemiología y Salud Ambiental
() E.T. de Asesoría Legal
() E.T. de Personal
() Interesada
() Archivo